



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros
Entre Ríos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°: 240

VISTO:

La Ordenanza N° 184, según Expte N° 590, que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se ha registrado el ingreso de fondos del Programa Nacional Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, los cuales no estaban incluidos en el Cálculo de Recursos.

Que el ingreso por coparticipación de Impuestos Provinciales fue superior a lo previsto y por el contrario el Remanente de Ejercicio Anterior sin Afectación fue menor.

Que es necesario modificar el Presupuesto de gastos efectuando transferencias de partidas presupuestarias, reforzando las que resultan insuficientes con las disponibilidades de otras e incorporando la partida Bienes Preexistentes atendiendo lo dispuesto por la Ordenanza N° 217.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

DISPONE:

Artículo 1º) Modificar el Cálculo de Recursos para el corriente año, disminuyendo la partida:

- Remanente Ejercicio Anterior en \$500.000 (Pesos: Quinientos mil).-

Incrementando las partidas:

- De Jurisdicción Provincial en \$250.000 (Pesos: Doscientos cincuenta mil).-
- Programa Más Cerca en \$250.000 (Pesos: Doscientos Cincuenta mil).-

Artículo 2º) Desafectar del Presupuesto de Gastos para el corriente año las partidas:

- Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes por un monto de \$200.000 (Pesos: Doscientos mil).-
- Crédito Adicional para financiar Erogaciones de Capital por un monto de \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos mil)

Artículo 3º) Incrementar las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del corriente año:

- Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes por un monto de \$200.000 (Pesos: Doscientos mil).-
- Trabajos Públicos por un monto de \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil).-
- Bienes Preexistentes por un monto de \$200.000 (Pesos: Doscientos mil).-

Artículo 4º) Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes se detallan en los cuadros 1, 2, 3 y 4, anexos a la presente.-

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Johana Manentti– Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 275/15DEM](#) – Fecha: 10/12/2015